

Expediente: 2028/25

Carátula: **NORMANDO ADRIANA GRACIELA C/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/07/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20335405006 - *NORMANDO, Adriana Graciela-ACTOR*

90000000000 - *BASUALDO, MARTIN-POR DERECHO PROPIO*

20202758682 - *CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO*

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2028/25



H105026302533

**JUICIO: NORMANDO ADRIANA GRACIELA c/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°2028/25. Juzgado del Trabajo N° 1.**

**San Miguel de Tucumán, julio de 2026.**

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Basualdo el 27/07/2026:

1. Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia y juego de bonos profesionales.
2. En mérito al poder general para juicios que adjunta en formato digital,téngase al letrado **MARTIN BASUALDO** por apersonado en el carácter de apoderado de **CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA**. Por constituido domicilio digital. Por denunciado número de teléfono personal (01143484100), y correo electrónico: recepción@bruchoufunes.com. Otórguese intervención de ley.
3. **POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA.**
4. Por contestado el planteo de inconstitucionalidad. En su mérito procedo a reservar el pase al **Agente Fiscal** que por turno corresponda, para la emisión del correspondiente dictamen, al momento posterior al vencimiento del término de alegar.
5. Al desconocimiento de la prueba documental, a conocimiento de la parte actora.
6. A la impugnación de planilla: para su oportuna valoración.
7. Por denunciada ubicación de documentación laboral y contable.

8. Atento a lo solicitado y conforme lo dispuesto por el Art. 56 segundo párrafo del CPL, concedo a la demandada un plazo de **(DIEZ) DIAS** a fin de que acompañe documentación (de manera digital en formato PDF) de la que intenta valerse.

Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.

9. A la autorización: **SE AUTORIZA** Esta parte autoriza a realizar cualquier acto en los presentes actuados, a todos los integrantes del estudio Bruchou & Funes de Rioja, en especial a los Dres. Nahuel Nehuen Espinillo (abogado inscripto en la M.P. 10862 del Colegio de Abogados de Tucumán; T° L F° 429 del Colegio de Abogados de San Isidro y al T° 132 F° 56 del C.P.A.C.F.); Pablo Hernán Buracco (abogado inscripto en la M.P. 10865 del Colegio de Abogados de Tucumán; T° XXXVI F° 9 del Colegio de Abogados de San Isidro y al T° 71 F° 505 del C.P.A.C.F.). También se autoriza a las Dras. Jimena María Hernández (M.P. 8436) y Patricia Inés Saavedra (M.P. 9788) ; **a realizar únicamente** las tareas enumeradas en Acordada de la Excma.Corte Suprema de Justicia N°978/17 inc. f): "presentar demandas y escritos, solicitar y retirar copias de los mismos, retirar y presentar oficios, exhortos, cédulas de notificaciones y mandamientos a realizarse fuera de la provincia, hacer depósitos y pagos necesarios para el cumplimiento de las medidas por los oficiales notificadores y los oficiales de justicia".

10. Por interpuesta reserva del Caso Federal.

11. A lo demás: Oportunamente.

12. Por adjuntada copia digital de escrito de contestación de demanda en archivo de texto (doc).

13. Asimismo constando de la presentación del 27/07/2025 que la firma digital del letrado en el poder general para juicios y la documentación original acompañada presenta problemas y conforme lo previsto en el Art. 24 de la Acordada n°1562 de la CSJT, **PREVIO a proveer, proceda el letrado Basualdo** a subsanar la pertinente anomalía y presentar nuevamente documentación original y Poder General para juicios con firma digital.BMX-2028/25.

Actuación firmada en fecha 29/07/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.